



La Universidad Complutense apelará la sentencia sobre compatibilidad del profesor Monedero

Madrid, 2 de febrero de 2017. La sentencia se refiere a la petición de compatibilidad presentada por el profesor Monedero en diciembre de 2014, por tanto anterior al presente equipo rectoral y posterior a los hechos que motivaron el expediente sancionador. Es por tanto independiente, desde el punto de vista formal y procedimental, con la sanción impuesta, que también se encuentra recurrida por el profesor Monedero.

Lo que está en litigio es el significado e interpretación del concepto de “dedicación especial” que aparece establecido en la ley para los profesores universitarios a tiempo completo y que en principio les hace incompatible con otras actividades, salvo las realizadas a través de los cauces que la propia ley de Universidades establece (Artículo 83), frente a la opción de dedicación a tiempo parcial, que no está sujeta a estas restricciones.

Dada la importancia de este concepto, que afecta de manera vital a la actividad universitaria, y desde el más absoluto respeto a las decisiones judiciales, la Universidad Complutense apelará la sentencia con el objetivo de ir obteniendo jurisprudencia clara sobre cómo interpretarlo.

NOTA DE PRENSA